DICTAMEN UOC Nº 02/2020

REF: Contratación Directa Nº 05/2020, Adquisición de Productos Alimenticios Ad Referéndum ID Nº 382.853.

Asunción, 1 de julio de 2020

Visto: La necesidad de llevar adelante el proceso para el llamado por Contratación Directa Nº 05/20 para la Adquisición de Productos Alimenticios Ad Referéndum, que le permita al Consejo de Defensa Nacional poder adquirir los productos necesarios para llevar adelante las actividades de esta Secretaría.

Considerando: Que, la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020 menciona en su Artículo 2º PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "… Los Organismos Entidades, Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado y municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de precios referenciales, a ser utilizados por los Organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, según se detalla:

"Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal de internet, o a través de publicaciones periodística, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes y servicios u obras similares o idénticas a lo solicitado.*
3. *Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas.*
4. *Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Excepcionalmente, si por la complejidad especialidad o particularidad de la contratación no resultares posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para

mantener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia…

Para la determinación de los precios referenciales del presente llamado fueron utilizados los métodos Nº 1 y Nº 4 de la resolución Nº 1890/2020 cuyo resultado se detalla a continuación:

PRECIOS REFERENCIALES ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS										
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio 1**	**Precio 2**	**Precio 3**	**Sumas**	**Promedio**
1	50171549-001	Yerba Mate de 5kg	Kilogramo	Bolsa	1	59.949	65.000	69.000	193.949	64.650
2	50131702-011	Leche Entera en tetra pack de 1 lt. caja de 12 unidades	Unidad	Caja	1	54.003	66.000	63.600	183.603	61.201
3	50131702-012	Leche Descremada en tetra pack de 1 lt. caja de 12 unidades	Unidad	Caja	1	54.003	66.000	63.600	183.603	61.201
4	50181903-003	Coquito en paquete de 1 kilo	Kilogramo	Paquete	1	10.200	10.500	12.900	33.600	11.200
5	50161509-002	Azúcar de 5kg	Kilogramo	Bolsa	1	36.850	35.000	30.500	102.350	34.117
6	50201706-005	Café Soluble de 200grs	Unidad	Frasco	1	24.400	29.000	26.550	79.950	26.650
7	50201706-003	Café Molido de 500grs	Unidad	Paquete	1	22.449	29.000	23.700	75.149	25.050
8	50202310-002	Agua Mineral sin gas de 500 ml en paquete de 12 unidades	Unidad	Paquete	1	13.675	18.000	22.800	54.475	18.158
9	50202310-001	Agua Mineral con gas de 500 ml en paquete de 12 unidades	Unidad	Paquete	1	15.958	19.200	22.800	57.958	19.319
10	50201712-001	Mate cocido soluble en fras. de 200g	Unidad	Frasco	1	15.749	19.500	17.700	52.949	17.650

11	50201712-001	Mate cocido soluble en saquitos	Unidad	Paquete	1	4.400	12.000	5.150	21.550	7.183
12	50202306-002	Gaseosa de 500ml en paquete de 12 unidades	Unidad	Paquete	1	47.308	57.600	58.200	163.108	54.369
13	50202306-004	Jugo Natural de frutas en tetrapack de 1,5 litro	Unidad	Tetrapack	1	8.900	10.000	8.500	27.400	9.133

Por lo expuesto, esta Dirección de Contrataciones considera que los documentos considerados para determinar los precios referenciales se ajustan a la Resolución 1890/2020 y recomienda la realización de los trámites correspondientes para el inicio del llamado de Adquisición de Productos Alimenticios Ad Referéndum, con ID Nº 382.853

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Consejo de Defensa Nacional
Secretaría Permanente

CÉSAR A.CABALLERO V.
Director de la UOC de la SP/CODENA